

La opción de trazado que propone el Ayuntamiento a su paso por el término municipal es la I-D.

El Ayuntamiento de Oropesa propone la duplicación de la N-340, frente a la alternativa de variante en este término municipal, así como el aumento de la glorieta que cruza con la autopista de peaje. Se propone el diseño de un nuevo cruce entre el enlace Oropesa 3 y el acceso a la autopista AP-7, disminuyendo así la distancia entre estos enlaces y facilitando el acceso entre parcelas. También se propone disminuir la distancia entre los enlaces Oropesa 1 y Oropesa 2.

El Ayuntamiento de L'Aldea refleja una serie de deficiencias en el Estudio de Impacto Ambiental, y una ausencia de alternativas al trazado previsto en su tránsito por este municipio, que afecta al desarrollo de un Plan Parcial Municipal (Central Integral de Mercaderías). Las consecuencias de estas deficiencias son las siguientes:

Dimensiones y características de los caminos de servicios insuficientes para la maquinaria agrícola y vehículos de la zona.

Efecto barrera debido a la construcción de las infraestructuras. Debe asegurarse el mantenimiento, tanto durante la fase de obras como durante el funcionamiento, de la permeabilidad territorial.

Solicita, entre otras cosas, la ejecución de huecos tipo hombre de 2X2 m cada 300 m que permita atravesar las zonas en terraplén en terrenos de cultivo. Y la colocación de pantallas acústicas en las zonas especificadas en el informe técnico de alegaciones.

Dña Vicenta Agost Calvo solicita que se tomen medidas para que no se vea afectado un chalet de su propiedad al construir una doble calzada en la N-340, ni se afecte a su vida cotidiana por causa del ruido, tráfico, etc.

D. José Membrilla Berbel considera que en el caso de aprobarse la alternativa que discurre en el término municipal de Benicassim por el norte de la autopista A-7, exactamente entre dicha autopista y la urbanización Las Palmas, afectaría gravemente a sus intereses. Propone que se estudie el impacto que el nivel de ruidos producidos por la circulación rodada del nuevo vial supondría para la zona. Manifiesta que el incremento de ruido sobre las parcelas mermaría la calidad ambiental del territorio. En el caso de ser la alternativa contemplada en el estudio la aprobada finalmente, debería adoptarse toda clase de soluciones que impidan la polución acústica, mediante la instalación de pantallas que impidan la transmisión de ondas.

D. Jesús Ger García de Oropesa, representante de Construcciones Castellón 2000 SAU, manifiesta la idoneidad de la alternativa 2 A presentada en el estudio informativo, frente a la 2 B, y resulta un trazado más rectilíneo. Considera más conveniente esta solución ya que aprovecha la infraestructura actual, destacando el menor impacto paisajístico al aprovechar la carretera existente, en lugar de generar nuevos desmontes y terraplenes. Propone así mismo diversas acciones, como lamedora de la conexión con los suelos urbanizables al oeste de la N-340, mejora de la conexión con el peaje de la A-7, aproximación del primer enlace (Oropesa 1) al casco urbano y mejora del tratamiento del segundo enlace (Oropesa 2) como el más próximo al casco urbano.

D. Roberto Trías de Romero, en representación de la Comunidad de Bèns Germans Trías de Romero como propietarios de la finca Burjaceña de L'Aldea, plantea la afección de la autovía sobre la zona de protección de la Torre Burjaceña, que forma parte del catálogo de Patrimonio a proteger. Propone una modificación del trazado que disminuya la distancia a la Torre, reduciendo la distancia entre la Autopista A-7 y la futura carretera.

D. Carlos Raventós Soler como propietario de la finca La Vega de Burjaceña, situada en el término municipal de L'Aldea, propone evitar la construcción de un talud de considerables dimensiones y hacer coincidir de forma tangencial la N-340 con la autopista en el punto en el que las cruza el ferrocarril, quedando ambos viales a nivel del suelo.

El Centre Integral de Mercaderies i Activitats Logístiques S.A. (CIMALSA) indica que en la zona del término municipal de L'Aldea donde se prevé ubicar la carretera, el suelo es urbano y sobre el mismo está prevista la construcción de un centro de transportes. Solicita que se modifique la mediana de los 4 metros previstos a 1 metro, la modificación del trazado en la zona que atraviesa el sector, adaptándolo a las cotas de terreno existentes, que se conserven las líneas de edificación establecidas por el planeamiento urbanístico en dicho sector, que la zona de servidumbre de la carretera quede definida de forma que resulte compatible con los usos actualmente admitidos, y que se modifique el trazado de enlace propuesto con la carretera N-235, evitando la sucesión de dos nudos consecutivos.

Dña Vicenta Agost Calvo de Castellón manifiesta que se deben tener en cuenta medidas que minimicen el ruido, la iluminación, etc. en la construcción de la doble calzada de la carretera N-340.

## JUNTA ELECTORAL CENTRAL

**15223** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Astigarraga (Guipúzcoa), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Astigarraga correspondiente a la candidatura del Partido Popular, y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a don Javier Francisco Moreno González de Lara.

En su virtud, en cumplimiento del número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2005.—El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

**15224** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Durango (Vizcaya), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Durango correspondiente a la candidatura del Partido Popular, y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a don Vicente de la Quintana Díez.

En su virtud, en cumplimiento del número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2005.—El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

**15225** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejales del Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado vacantes de concejal del Ayuntamiento de Zalla correspondientes a la candidatura de la coalición EAJ-PNV/EA, y

acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir las referidas vacantes, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a don José Manuel Galfasoro Santacoloma y a doña María Teresa Izaguirre Garin, respectivamente.

En su virtud, en cumplimiento del número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dichas personas propuestas, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2005.-El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

**15226** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejales del Ayuntamiento de Benigembla (Alicante), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado vacantes de concejal del Ayuntamiento de Benigembla correspondientes a la candidatura del Partido Popular, y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir las referidas vacantes, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a doña María Isabel Torres Torres, don Alan Charles Grax, y doña Janet Taverner Taverner, respectivamente.

En su virtud, en cumplimiento del número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dichas personas propuestas, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2005.-El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

## BANCO DE ESPAÑA

**15227** *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 9 de septiembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

|          |         |                    |
|----------|---------|--------------------|
| 1 euro = | 1,2415  | dólares USA.       |
| 1 euro = | 136,63  | yenes japoneses.   |
| 1 euro = | 0,5729  | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 29,170  | coronas checas.    |
| 1 euro = | 7,4544  | coronas danesas.   |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas.   |
| 1 euro = | 0,67535 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 244,35  | forints húngaros.  |
| 1 euro = | 3,4528  | litas lituanas.    |
| 1 euro = | 0,6962  | lats letones.      |
| 1 euro = | 0,4293  | liras maltesas.    |
| 1 euro = | 3,9300  | zlotys polacos.    |
| 1 euro = | 9,3370  | coronas suecas.    |

|          |           |                         |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 239,42    | tolares eslovenos.      |
| 1 euro = | 38,140    | coronas eslovacas.      |
| 1 euro = | 1,5435    | francos suizos.         |
| 1 euro = | 77,97     | coronas islandesas.     |
| 1 euro = | 7,7980    | coronas noruegas.       |
| 1 euro = | 1,9562    | levs búlgaros.          |
| 1 euro = | 7,4315    | kunas croatas.          |
| 1 euro = | 3,4679    | nuevos leus rumanos.    |
| 1 euro = | 35,1040   | rublos rusos.           |
| 1 euro = | 1,6544    | nuevas liras turcas.    |
| 1 euro = | 1,6070    | dólares australianos.   |
| 1 euro = | 1,4602    | dólares canadienses.    |
| 1 euro = | 10,0507   | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 9,6414    | dólares de Hong-Kong.   |
| 1 euro = | 12.675,72 | rupias indonesias.      |
| 1 euro = | 1.275,27  | wons surcoreanos.       |
| 1 euro = | 4,6797    | ringgits malasios.      |
| 1 euro = | 1,7581    | dólares neozelandeses.  |
| 1 euro = | 69,617    | pesos filipinos.        |
| 1 euro = | 2,0813    | dólares de Singapur.    |
| 1 euro = | 50,908    | bahts tailandeses.      |
| 1 euro = | 7,8236    | rands sudafricanos.     |

Madrid, 9 de septiembre de 2005.-El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

**15228** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 12 de septiembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

|          |           |                         |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 1,2313    | dólares USA.            |
| 1 euro = | 135,20    | yenes japoneses.        |
| 1 euro = | 0,5729    | libras chipriotas.      |
| 1 euro = | 29,190    | coronas checas.         |
| 1 euro = | 7,4552    | coronas danesas.        |
| 1 euro = | 15,6466   | coronas estonas.        |
| 1 euro = | 0,67435   | libras esterlinas.      |
| 1 euro = | 244,53    | forints húngaros.       |
| 1 euro = | 3,4528    | litas lituanas.         |
| 1 euro = | 0,6961    | lats letones.           |
| 1 euro = | 0,4293    | liras maltesas.         |
| 1 euro = | 3,9328    | zlotys polacos.         |
| 1 euro = | 9,2834    | coronas suecas.         |
| 1 euro = | 239,44    | tolares eslovenos.      |
| 1 euro = | 38,183    | coronas eslovacas.      |
| 1 euro = | 1,5443    | francos suizos.         |
| 1 euro = | 77,19     | coronas islandesas.     |
| 1 euro = | 7,8015    | coronas noruegas.       |
| 1 euro = | 1,9559    | levs búlgaros.          |
| 1 euro = | 7,4250    | kunas croatas.          |
| 1 euro = | 3,4950    | nuevos leus rumanos.    |
| 1 euro = | 34,9310   | rublos rusos.           |
| 1 euro = | 1,6463    | nuevas liras turcas.    |
| 1 euro = | 1,5945    | dólares australianos.   |
| 1 euro = | 1,4587    | dólares canadienses.    |
| 1 euro = | 9,9641    | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 9,5565    | dólares de Hong-Kong.   |
| 1 euro = | 12.436,13 | rupias indonesias.      |
| 1 euro = | 1.262,88  | wons surcoreanos.       |
| 1 euro = | 4,6407    | ringgits malasios.      |
| 1 euro = | 1,7446    | dólares neozelandeses.  |
| 1 euro = | 68,953    | pesos filipinos.        |
| 1 euro = | 2,0618    | dólares de Singapur.    |
| 1 euro = | 50,290    | bahts tailandeses.      |
| 1 euro = | 7,8592    | rands sudafricanos.     |

Madrid, 12 de septiembre de 2005.-El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.